



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 19 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 19 de julio de 2024, el Oficio N° 229-2023/GG/PATPAL-FBB de la Gerencia General del Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB), los Informes N° 027-2023/MDV-GJC y N° 398-2024/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud Y Cultura, el Informe N° 086-2024/MDV-GJC-SGJ de la Subgerencia de Juventud, los Memorandos N° 2507-2023/MDV-GPLP y N° 1797-2024/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2297-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe N° 190-2024/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación Local e Inversiones, los Memorandos N° 251-2023-MDV-GAJ, N° 320-2023/MDV-GAJ y el Informe Legal N° 240-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 2443-2023 y N° 8118-2024 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CJCyD de 16 de julio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

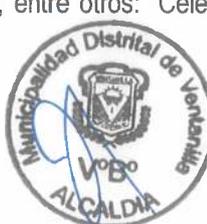
Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS contempla que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley”;

Que, es menester precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente; así como, el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

- 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.
- 88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, contempla en su artículo 20°, numeral 23, que son atribuciones del Alcalde, entre otros: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Oficio N° 229-2023/GG/PATPAL-FBB de 09 de mayo de 2023, la Gerencia General del Patronato Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual tiene por objeto establecer lazos de colaboración, cooperación y apoyo internacional entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus políticas institucionales, con la finalidad de realizar actividades conjuntas, orientadas a la implementación de mecanismos e instrumentos que permitan sumar esfuerzos y recursos conducentes al desarrollo de ambas entidades, a través de intercambio de información, conocimientos, experiencias, apoyo técnico, capacitación y coordinación de iniciativas conjuntas en el marco de las necesidades y prioridades de cada una de las partes;

Que, a través del Proveído N° 2443-2023 de 09 de mayo de 2023 la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura, para su conocimiento y las acciones que correspondan dentro de sus competencias;

Que, con Informe N° 27-2023/MDV-GJC de 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión técnica sobre la viabilidad de la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la cual señala, entre otros, lo siguiente:

- Por los fundamentos expuestos por el Patronato Parque de las Leyendas – Luis Felipe Benavides Barreda se encarga de gestionar, investigar y conservar el patrimonio arqueológico y especies representativas de la flora y fauna del Perú y el mundo, brindando experiencias culturales, educativas y recreativas para los visitantes y la comunidad, fortaleciendo nuestra identidad nacional; la Gerencia de Juventud y Cultura, propone se le brinde las facilidades correspondientes al trámite respectivo a fin de suscribir el presente convenio.
- En conclusión, se estima de manera prioritaria trabajar en conjunto con el Patronato Parque de las Leyendas – Luis Felipe Benavides Barreda, en favor del fortalecimiento de los valores culturales, el respeto por el territorio, su cultura milenaria, conservación y preservación de la biodiversidad y la identidad nacional en el distrito de Ventanilla.

Que, mediante el Memorando N° 251-2023/MDV-GAJ de 22 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto la propuesta de suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que en el marco de sus facultades y competencias emita su opinión técnica;

Que, a través del Memorando N° 2507-2023/MDV-GPLP de 04 de octubre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 2297-2023-MDV/GPLP-SGP expedido por la Subgerencia de Presupuesto, la que contiene observaciones que deberán ser subsanadas para la continuidad del procedimiento;

Que, con Memorando N° 320-2023/MDV-GAJ de 10 de octubre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite los actuados a la Gerencia de Juventud y Cultura, para que proceda a subsanar las observaciones, a fin de emitir la opinión presupuestaria y legal respectiva;





ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 398-2024/MDV-GJC de 16 de julio de 2024, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el Informe N° 086-2024/MDV-GJC-SGJ, expedido por la Subgerencia de Juventud, que contiene las subsanaciones de las observaciones y remite la nueva propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 1797-2024/MDV-GPLP de 16 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 190-2024/MDV-GPLP-SGPI, emitido por la Subgerencia de Planificación Local e Inversiones, que contiene la opinión técnica respecto al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el que concluye, entre otros, lo siguiente:

- Este despacho procedió a revisar la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla y concluye señalando que los temas a abordar en este Convenio Marco citado, inciden en la consecución de los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, siendo estos OEI.01: Contribuir con la Calidad de los Servicios Educativos en el Distrito de Ventanilla y OEI.07: Promover la Gestión Ambiental en el Distrito de Ventanilla.

Que, a través del Informe Legal N° 240-2024/MDV-GAJ de 16 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE para que el Concejo Municipal, de considerarlo así, apruebe el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Proveído N° 8118-2024 de 16 de julio de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones;

Que, con Razón N° 33, de 16 de julio de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deportes (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CJCyD de 16 de julio de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- Artículo 1.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024/MDV-CDV

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

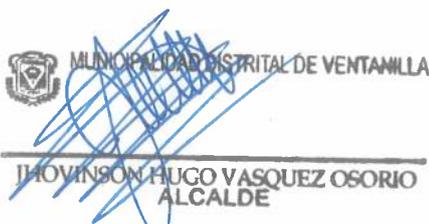
ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

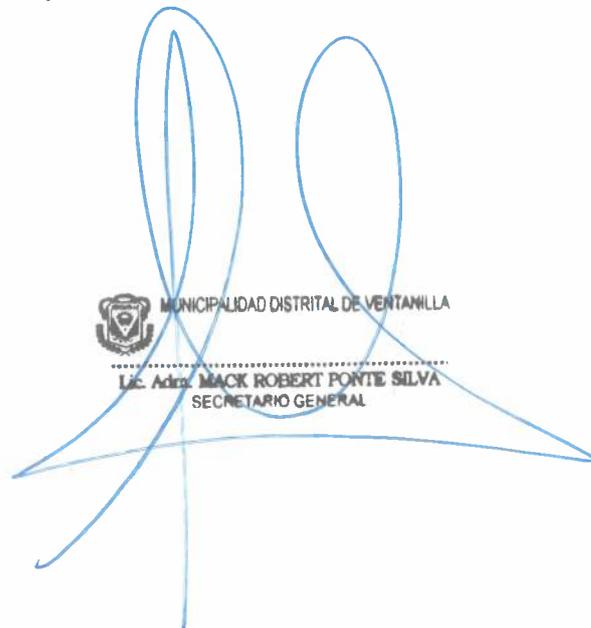
ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 02-2024/MDV-CAL-CJCyD de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Juventud, Cultura y Deporte (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Patronato Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda (PATPAL-FBB) y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL